



Rama Judicial
República de Colombia

**EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ, FIJA AVISO PARA
PROVEER EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTE
JUZGADO**

Que se requiere proveer de manera temporal, el cargo de SECRETARIO CIRCUITO-NOMINADO de este despacho, con ocasión de la vacancia por renuncia de la titular. La provisión del empleo se realizará en provisionalidad a partir del Veinticuatro (24) de septiembre de 2024 y por el término en que se mantenga la situación administrativa.

Que en virtud de lo señalado en la CIRCULAR PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Superior de La Judicatura y en la cual invoca pronunciamientos de la H. Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C-332 DE 2012 y C-532 DE 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles vigente al cargo de SECRETARIO CIRCUITO NOMINADO y que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, manifestar su interés en ocupar dicho cargo en este Juzgado en forma provisional.

La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente, tengan igualmente la experiencia relacionada con el cargo y la disponibilidad inmediata para asumir las funciones. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado j01pctoramiriqui@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos anexos y señalado el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que detentan, dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página oficial el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Convocatoria 4, por el término comprendido entre las ocho (08:00 a.m.) de la mañana y hasta las dos de la tarde (02.00pm), del día veintitrés (23) de septiembre de 2024 por la necesidad de proveer el cargo de manera inmediata para la atención de situaciones propias del despacho y dada la fecha en la que se presenta la situación administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NEL JULIAN MOJICA MOJICA

JUEZ